

CONVENIO DE COLABORACIÓN NO ONEROSO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA E INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Licenciada **SARA PEDRESCHI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula No. 8-755-803, actuando en su condición de Directora General de la Dirección General de Carrera Administrativa entidad pública creada mediante la Ley No. 9 de 20 de junio de 1994, institución ubicada en la República de Panamá, PH PLAZA GLOBUS, Avenida Samuel Lewis, Urbanización Obarrio y calle 55, pisos 6, 7 y 8, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, que en adelante se denominará **DIGECA**; y, por la otra parte, la licenciada **MARITZA ISABEL ORANGES DE LEÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula No. 8-298-686, en su condición de Representante Legal y apoderada de la sociedad **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, empresa ubicada en Costa del Este, Avenida La Antigua y Costa del Sol, P. H. Square Center, Planta Baja, Locales L1 y L2, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá; han acordado suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN NO ONEROSO**, el cual consta de las siguientes cláusulas y condiciones

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "DIGECA".

1. Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA (DIGECA)**, es una institución del Estado que fue creada mediante la Ley No. 9 de 20 de junio de 1994, ordenada por la Ley No.23 de 12 de mayo de 2017.
2. Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA (DIGECA)**, funciona como organismo normativo y ejecutivo de las políticas de recursos humanos que dicte el Órgano Ejecutivo; y, / ajustará su actuación a las disposiciones de la Constitución Política, de la presente Ley y de los reglamentos que se dicten para su desarrollo.

II. DECLARA LA "INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A."

1. Que **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, es una entidad de derecho privado constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que brinda el servicio de Seguros a la población en general en todo el territorio nacional, regulada y supervisada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá.

AMP

2. Que **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, es una empresa de capital 100% panameño, cuyo propósito es ofrecer al mercado productos innovadores con precios justos y servicio de primera, para satisfacción de las necesidades de sus clientes.

III. DECLARAN “LAS PARTES”.

1. Que la cooperación y asistencia recíproca, conlleva grandes ventajas, para el mejoramiento y bienestar de ambas instituciones.
2. Que es de conveniencia mutua promover acciones que contribuyan a la seguridad y estabilidad de las condiciones de salud y vida de los servidores públicos a través de los servicios que brinda **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración y asistencia técnica en términos de seguros y protección de vida, tiene por objeto establecer las bases para la cooperación entre **DIGECA** e **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, a efectos de lograr beneficios tales como, coberturas convenientes, responsabilidad compartida, descuentos y promociones para los servidores públicos y sus familiares en los servicios de **FIANZAS Y SEGUROS** que brinda **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.** como parte de sus actividades dentro de sus instalaciones.

SEGUNDA: ALCANCE

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio está encaminado a realizar, desarrollar y celebrar acciones conjuntas, tendientes a facilitar el acceso a los productos ofertados, a través de presentación de promociones, descuentos u otros beneficios a los servidores públicos sean o no de carrera administrativa, así como a sus familiares en los servicios de Fianzas y Seguros que brinda **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**

TERCERA: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

- **DIGECA** se compromete a,
 1. Facilitar el enlace entre las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos de las distintas instituciones del Estado para que **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.** tenga acceso a los servidores públicos para promocionar los planes y beneficios acordados en este convenio.
 2. Publicar en la página web de la institución la información contenida en el convenio; así como, las promociones que ofrece **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.** a los servidores públicos.

AAA

AA

AA

- **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, se compromete a:

1. Realizar ferias en las distintas instituciones públicas del Estado a efectos de dar a conocer y promover sus productos y servicios a los servidores públicos y familiares.
2. Establecer precios especiales y adecuados para los servidores públicos y sus familiares.

CUARTA: BENEFICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A., ofrece a los servidores públicos seguros en los ramos generales, de Incendio Residencial en Estructura y Contenido, Vida a Término, Accidentes Personales y cualquier otro producto que beneficie a los asociados.

QUINTA: COORDINADORES.

Con la intención de llevar a la práctica los propósitos señalados anteriormente, **LAS PARTES** podrán designar al menos un (1) miembro de cada parte, para la coordinación y el establecimiento de planes específicos y acorde a las posibilidades económicas de los servidores públicos.

SEXTO: CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD.

El presente convenio no limita a **LAS PARTES** a suscribir convenios iguales o semejantes con otras Instituciones de derecho público o privado.

SÉPTIMO: NO EXISTENCIA DE COMPROMISOS FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES.

1. **LAS PARTES** acuerdan que no hay compromiso financiero alguno asumido a la firma de este convenio.
2. Debe entenderse que los servidores públicos y sus familiares que se suscriban a los planes o programas que brinde **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, serán personalmente responsables del cumplimiento del pago de los servicios adquiridos.

OCTAVO: ADENDAS Y RESCISIÓN

LAS PARTES de común acuerdo podrán modificar en cualquier momento o bien rescindir de forma anticipada el presente Convenio de Cooperación, avisando a la otra de su intención con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden ya sea modificarlo o darlo por terminado. La finalización del convenio no impedirá que los beneficios adquiridos antes de la finalización por los servidores públicos o sus familiares sean suspendidos. La terminación de la relación entre las partes no implica gastos o pagos de ningún tipo para ninguna de **LAS PARTES**.

AA

[Signature]

ADP

NOVENA: VIGENCIA. LAS PARTES.

Acuerdan que este Convenio tiene una vigencia de Un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma. Concluido el término antes señalado **LAS PARTES** realizarán una evaluación del convenio a fin de establecer una prórroga al mismo, si fuere conveniente a los intereses exclusivos de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: VALIDEZ.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido el presente convenio rige a partir de la fecha de su firma

Este convenio es aceptado por **LAS PARTES** y lo suscriben en dos (2) originales del mismo tenor y validez en la Ciudad de Panamá, República de Panamá al 22 () del mes de Septiembre del dos mil Veintitrés (2023). 



SARA PEDRESCHI
C.I.P. No. 8-755-803

Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRERA ADMINISTRATIVA



MARITZA ORANGES DE LEÓN
C.I.P. No. 8-298-686

Apoderada Legal de
INTERAMERICANA DE FIANZAS Y
SEGUROS, S.A.